



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

DÉCIMA SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; Artículos 29, anexo 12 y 32, anexo 14 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I, II, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículos 15, fracciones III, VI, XIII y XVIII y 20 fracciones I, II, XVII, XVIII, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además con el deporte competitivo se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante

«conocerle, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato es la responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de programas que fomenten la competitividad deportiva organizando campeonatos deportivos de talla nacional e internacional, para que los deportistas del Estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel internacional.

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen deportistas destacados en todos los niveles competitivos, este programa contribuye a la identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos; cuyo impacto garantice una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos los participantes.

El gobierno del Estado tiene un compromiso con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental. Este programa además de permitir el acceso para todas las personas en todos los ámbitos económicos, tengan acceso, conozcan, disfruten de Encuentros de Calidad Internacional y a la vez se fomente el deporte y la cultura física, y que los deportistas Guanajuatenses tengan acceso a fogues y contiendas nacionales e internacionales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0136 Punto de Encuentro Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DE ENCUENTRO DEPORTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0136 Punto de Encuentro Deportivo, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, en especie, beca económica, beca económica deportiva y estímulos económicos que se otorgan a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. **Beneficiario:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- IV. **Campeonato Deportivo:** Conjunto de pruebas en que una serie de contrincantes compiten por conseguir el triunfo en materia deportiva;
- V. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Encuentro Deportivo;** Cualquier encuentro entre persona deportistas afiliadas a los organismos deportivos o sociedades deportivas, que realice con forme a las normas establecidas por estas y por los organismos rectores del deporte;
- X. **Equipo Multidisciplinario:** Conjunto de personas conformado por personal metodológico, personal médico, profesionales en psicología, personas fisiatras, preparadores físicos y profesionales en nutrición que operan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;
- XI. **Evento Deportivo:** actividad o encuentro que ofrece el deporte para practicarlo o solo para verlo, son encuentros a los que acude un público interesado en la actividad física el cual genera numerosos beneficios sociales y económicos;
- XII. **Memoria Técnica Deportiva.** Evidencia documental y fotográfica que acredite la ejecución del evento deportivo;
- XIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o

- programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Organismos Deportivos o personas morales:** Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte; (asociaciones deportivas federadas nacionales e internacionales, CONADE, ONG, dependencias gubernamentales y organizaciones deportivas);
- XV. **Persona Deportista:** Persona que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
- XVI. **Persona entrenadora:** Persona instructora, profesor o profesora de educación física, persona especialista o persona profesional en materia del deporte;
- XVII. **Persona Física:** personas deportistas, personas entrenadoras, personal técnico, personal directivo y equipo multidisciplinario;
- XVIII. **Persona Titular:** Persona que ostenta el cargo titular de la Dirección General de la CODE;
- XIX. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Programa:** Programa QC0136 Punto de Encuentro Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXI. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXII. **Reglas de Operación:** La regla de operación del programa QC0136 Punto de encuentro deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIII. **Unidad Administrativa responsable:** Dirección del área de Deporte.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar la competitividad de los deportistas guanajuatenses mediante la organización de eventos deportivos de talla nacional e internacional para que los deportistas del Estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello puedan integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel internacional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Organización y apoyo de campeonatos deportivos nacionales e internacionales y de exhibición; y
- II. Fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 2,000,000 de personas, entre deportistas de talla nacional e internacional participantes en los eventos y público general asistente.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es 50,000 personas deportistas, personas entrenadoras, organismos deportivos nacionales e internacionales que generalmente presentan proyectos de campeonatos, eventos deportivos y de exhibición. Para el desarrollo u organización en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 1000 personas deportistas, personas entrenadoras, organismos deportivos nacionales e internacionales.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del área de Deporte es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios, bienes materiales y/o en especie; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección del área de Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes y tipos de apoyos:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria, la cual se asigna el recurso con base al historial, necesidades e impacto del evento establecidos en las presentes Reglas de Operación;
 - a) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por la Persona Titular;
 - b) De \$100,001.00 (cien mil un pesos 00/100 m.n.) a \$500,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c) De \$500,001.00 (quinientos un mil pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Se podrá cubrir los montos solicitados de los apoyos atendiendo la suficiencia presupuestal del Programa y a lo establecido en la normatividad aplicable. De acuerdo con el análisis de la solicitud que realice la Unidad Administrativa responsable.

- II. **De gestión:** Vinculación con organismos públicos y privados, para la organización y desarrollo de eventos deportivos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Organización y apoyo de 3 Eventos de Deportivos Nacionales e Internacionales y de exhibición.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos.

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos:

- I. **Organismos Deportivos o Persona moral:**
 - a) Solicitud de apoyo en formato libre, dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido con una antelación de hasta 15 días naturales al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, colocar los datos del evento, anexar convocatoria (en caso de aplicar),

especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de apoyo económico y ser positivo, una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

- b) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental:
 - i. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral, que tenga por objeto social la promoción, práctica o contribución del deporte, y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - ii. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad); e
 - iii. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal;
 - iv. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- c) Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de Ente beneficiado; y
- d) Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados, en su caso.

II. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo en formato libre, dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido con una antelación de hasta 15 días naturales al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, colocar los datos del evento, anexar convocatoria (en caso de aplicar), especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico).

En caso de apoyo económico y ser positivo, una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

- b) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental:
 - i. INE, pasaporte o cualquier identifican oficial con fotografía;
 - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- c) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II; y
- d) Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria; y
- e) Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados, en su caso.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en** instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato, Gto. o al correo electrónico code@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0136 Punto de encuentro deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Entrega de oficio de solicitud en oficialía de partes en el mail code@guanajuato.com.mx como se establece en las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibida la solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- III. El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida en caso de ser apoyo económico; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización;
- IV. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- V. El documento de respuesta será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para notificar a la persona peticionaria. En caso afirmativo y de ser apoyo económico;
- VI. La Unidad Administrativa responsable solicitará al beneficiario los requisitos complementarios para el seguimiento de su apoyo;
- VII. Una vez cubierto la totalidad de los requisitos por parte del beneficiario, la Unidad Administrativa responsable, a más tardar el día hábil siguiente, solicitará a la Dirección de Asuntos Jurídicos el convenio de apoyo;
- VIII. La Dirección de Asunto Jurídicos contará con cinco días hábiles después de recibida la solicitud, para realizar el convenio respectivo;
- IX. La Unidad Administrativa Responsable, una vez teniendo el convenio recabará las firmas correspondientes e integrará el trámite de pago en un plazo de tres días hábiles;
- X. La Unidad Administrativa Responsable una vez teniendo el expediente administrativo completo lo remitirá a la Dirección de Finanzas y Administración;
- XI. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria;
- XII. Una vez confirmando que se hizo el depósito bancario al beneficiario, la Unidad Administrativa Responsable, le notificará y le recordará la fecha en que el beneficiario deberá enviar la comprobación correspondiente; y
- XIII. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable dará aviso vía oficio preferentemente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, se le notificará al Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore un oficio en el que se le solicite la comprobación del apoyo o el reintegro del mismo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con los requisitos correspondientes y establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Que el evento a apoyar sea de carácter oficial y/o de exhibición, validado por organismos deportivos nacionales e internacionales;
- III. Que se ajuste a los objetivos del Programa;
- IV. Que se cuente con suficiencia presupuestal para realizar el evento; y
- V. Contar con la infraestructura requerida para la realización del evento.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0136 «Programa Punto de Encuentro Deportivo», mismo que forma parte del componente: E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto.

I. **Apoyos económicos:**

- a) Los Beneficiarios deberán presentar comprobantes fiscales digitales electrónicos por internet, que avalen el gasto ejercido para el Evento Solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del Oficio de Petición;
- b) En caso de ser arbitraje, jueceo y/o logística deberán presentar recibos simples (con INE o identificación) que avalen el gasto del concepto; y
- c) Presentar la Memoria Deportiva Digital del Evento con los siguientes elementos:
 - i. Convocatoria del Evento
 - ii. Memoria de Resultados
 - iii. Fotografías

II. **Apoyos de gestión:** se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, y en caso de que el recurso no sea utilizado en su totalidad, el beneficiario deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

Si el beneficiario del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, se le aplicará lo establecido en el artículo 22 de las Reglas de Operación.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el Estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE, su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en fracciones I y II del artículo 21 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará conocimiento a las autoridades competentes;
- III. Tratándose de apoyos que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones de I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso;
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto; y
- V. Así mismo en caso de aplicar, se procederá a lo establecido en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en oficialía de partes ubicada en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Co. Burócratas, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el Sistema de Evaluación al Desempeño SED, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, entrega del apoyo, el beneficiario deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 30. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos personales

Artículo 31. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Procedimiento de denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la

aplicación de la operación del Programa 0136 Punto de Encuentro Deportivo, ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas Regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [://www.codegto.gob.mx/?page_id=105](http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC0136 Punto de Encuentro Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



**MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ,
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.**

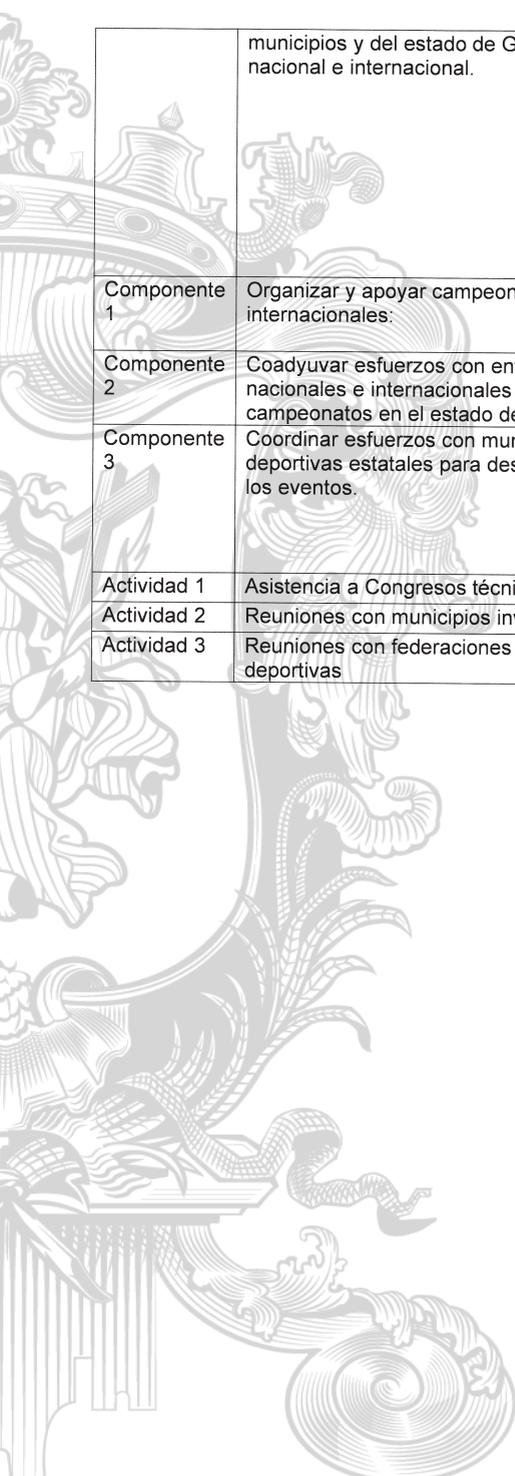
ANEXO I

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
b. Siglas:	CODE
c. Unidad Responsable (UR):	3001 Dirección de Deporte
d. Problema o necesidad:	<p>Guanajuato cuna de grandes eventos deportivos, con la infraestructura de primer nivel, el estado de Guanajuato se ha convertido en un imán para las diferentes Federaciones deportivas nacionales e internacionales, estos eventos nos sirven como desarrollo y fogueo para que nuestro deportistas guanajuatenses no se tengan que desplazar al resto del país o al extranjero.</p> <p>El deporte genera personas destacados en todos los niveles competitivos, es por ello que al facilitar a personas deportistas guanajuatenses su participación en estos eventos, aunado al perfeccionamiento de sus capacidades deportivas que se desarrollan con el roce competitivo a nivel nacional e internacional.</p>
e. Fecha de documentación:	22/11/2024

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Fomentar la competitividad deportiva organizando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial.			Análisis de deportes prioritarios para el crecimiento deportivo y competitivo de nuestro deportista y entrenadores
Propósito	El impacto esperado del programa es la organización de campeonatos deportivos nacionales e internacionales en el estado de Guanajuato, en el aspecto deportivo es fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense así mismo el desarrollo y fogueo de los deportistas guanajuatenses, en lo económico se busca la atracción de la derrama económica en los municipios y el estado y la proyección de los			



	municipios y del estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional.			
Componente 1	Organizar y apoyar campeonatos nacionales e internacionales:	Número de campeonatos realizados	Convocatorias	
Componente 2	Coadyuvar esfuerzos con entes deportivos nacionales e internacionales para el desarrollo de campeonatos en el estado de Guanajuato.	Número de campeonatos realizados	Memorias técnicas	
Componente 3	Coordinar esfuerzos con municipios asociaciones deportivas estatales para desarrollar la logística de los eventos.	Número de campeonatos realizados	Número de municipios y asociaciones deportivas involucrados.	
Actividad 1	Asistencia a Congresos técnicos de federaciones.			
Actividad 2	Reuniones con municipios involucrados			
Actividad 3	Reuniones con federaciones y asociaciones deportivas			

